



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 540 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE : 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase A-3

ubicado en AMTHAUER

población

PROPIETARIO INVERSIONES DON ALBERTO Y COMPAÑÍA LTDA. R.U.T N° 76.191.990-3

domiciliado en OSORNO calle AMTHAUER

ARQUITECTO HUGO YAÑEZ PRIETO

N° patente profesional 3-1110

CALCULISTA LEONARDO TALMA MENESES

N° patente profesional 301009-0

CONSTRUCTOR HUGO YAÑEZ PRIETO

N° patente profesional 3-1110

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 259-24

COMERCIO

presupuesto \$59.306.104.-

N° 977 OSORNO

Sector (ZONA H-1)

N° 977 OSORNO

domicilio FREIRE N° 1235 OSORNO

RUT N° 9.986.181-9

domicilio AILYN N°390 PTO. MONTT

RUT N° 7.156.889-K

domicilio FREIRE N° 1235 OSORNO

RUT N° 9.986.181-9

RUT N°

Superficie terreno 626,18 M2.

Derechos municipales \$889.592.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	151,18 M ²
1° piso	238,90 M ²
2° piso	47,30 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	437,38 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten Signature]
OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/rsev

[Handwritten Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a comercio, con una superficie aprobada de 437,38 M²
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 235 de fecha 25/11/2009**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/rsev